



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 773 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2871-24 - CD 136/24 - "COMPRA DE REFRIGERIOS - PROGRAMA DE VERANO 2025"  
(ADJUDICACIÓN)

VISTO, el expediente N°2871/24 de fecha 25 de noviembre de 2024, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N° 415/24 de fecha 2 de diciembre de 2024, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°136/24, cuyo objeto es la "COMPRA DE REFRIGERIOS - PROGRAMA DE VERANO 2025", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Fernando Enrique Truchero;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;



Que, del análisis de la documentación recibida, según el acta de apertura, análisis técnico practicado por el área requirente a NOTA - 2024 - 318 - DDyR-SBCU #UNLa, lo indicado por la Comisión Evaluadora en su dictamen N°27/24 y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 136/24 referente a la "COMPRA DE REFRIGERIOS - PROGRAMA DE VERANO 2025", a la firma TRUCHERO FERNANDO ENRIQUE (CUIT N° 20-26122586-8), en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,10 y 11, por un total de Pesos Nueve Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Novecientos Veintéséis (\$ 9.893.926,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, corresponde declarar desierto el rengón 9 por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2024 - 1365 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**RESUELVE:**



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°136/24, cuyo objeto es la “COMPRA DE REFRIGERIOS - PROGRAMA DE VERANO 2025”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 136/24 referente a la "COMPRA DE REFRIGERIOS - PROGRAMA DE VERANO 2025", a la firma TRUCHERO FERNANDO ENRIQUE (CUIT N° 20-26122586-8), en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,10 y 11, por un total de Pesos Nueve Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Novecientos Veintéséis (\$ 9.893.926,00).

ARTICULO 3º: Declarar desierto el rengón 9 por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.2.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración y el Secretario de Cooperación, Bienestar y Deportes.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de



2024 - Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional  
Argentina



firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido,  
archívese.

## Hoja de firmas